

	PROFORMA INTERNA	E-PI-DDS-002
	PUBLICACIÓN PARA COMENTARIOS NORMA	Versión 2

Se publica para comentarios del público el siguiente:

PROYECTO DE CIRCULAR EXTERNA: Por medio de la cual se crea el ramo de seguro decenal y se modifican los formatos relativos al reporte de información.

PROPÓSITO: Impartir instrucciones en la Circular Básica Jurídica, con el fin de adicionar el ramo “Decenal” al listado de ramos autorizados por la SFC e incorporar las reglas aplicables al seguro decenal.

PLAZO PARA COMENTARIOS: hasta las 5:00 PM del 22 de agosto de 2019.

RECIBIMOS SUS COMENTARIOS:

VIA E- MAIL: Por favor enviar sus comentarios al correo electrónico normativa@superfinanciera.gov.co y en el asunto **únicamente** incluir el siguiente número de radicación:

RADICADO No. 2019027116

POR ESCRITO A: Subdirector de Coordinación Normativa, con el número de radicación.

Nota: Para la remisión de los comentarios por favor citar en el asunto del correo electrónico, la referencia señalada, así como por escrito.

*** Consulte en este archivo el texto del proyecto de**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CIRCULAR EXTERNA DE 2019

()

Señores

REPRESENTANTES LEGALES Y REVISORES FISCALES DE LAS ENTIDADES ASEGURADORAS.

Referencia: Creación del ramo de seguro decenal y modificación de los formatos relativos al reporte de información.

Respetados señores:

Este Despacho, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 282 de 2019, respecto de la facultad de la Superintendencia Financiera de Colombia para crear un nuevo ramo de seguro relacionado con la expedición de las pólizas para cubrir los perjuicios patrimoniales causados a los propietarios que se vean afectados cuando la edificación perezca o amenace ruina, y en ejercicio de sus facultades legales, en particular la establecida en el literal d) numeral 2 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), imparte las siguientes instrucciones:

PRIMERA. Modificar el subnumeral 1.1. y adicionar el subnumeral 3.14. del Capítulo II, Título IV, Parte II de la Circular Básica Jurídica, con el fin de adicionar el ramo “Decenal” al listado de ramos autorizados por la SFC e incorporar las “Reglas aplicables al seguro decenal”.

SEGUNDA: Modificar los siguientes reportes de información:

- F. 3000-32 (Formato 290) Resultado Técnico y Estadístico.
- F. 3000-53 (Formato 237) Reserva para Siniestros Avisados.
- F. 3000-77 (Formato 481) Declaración del Control de Ley – Defecto de Inversión de las Reservas Técnicas.
- F. 3000-78 (Formato 482) Otros Instrumentos Computables para Inversiones de las Reservas.
- F. 3000-89 (Formato 532) Reserva Técnica de Riesgos en Curso.

TERCERA: Para asegurar la correcta transmisión de la información de los formatos a los que se refiere la instrucción segunda de la presente Circular, las entidades destinatarias deben realizar pruebas obligatorias entre el 9 y 13 de septiembre de 2019, con la información correspondiente a la fecha de corte del 30 de junio de 2019.

CUARTA: La primera transmisión oficial de la información contenida en los formatos a los que se refiere la instrucción segunda de la presente Circular, se realizará a partir del 1° de octubre de 2019, de acuerdo con los instructivos correspondientes.

QUINTA: La presente Circular rige a partir de la fecha de su publicación.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Se anexan las páginas objeto de modificación.

Cordialmente,

JUAN CARLOS ALFARO LOZANO

Superintendente Financiero de Colombia (E)
/50000.